



RAD.: 081374089001-2021-00055

TIPO DE PROCESO: Solicitud de Matrimonio

SOLICITANTES: YOSSI JOSÉ OSPINO MUÑOZ Y LORENA JUDITH BARRIOS SARABIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que parte interesada subsano en forma. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 07 de julio de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. Julio siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores YOSSI JOSÉ OSPINO MUÑOZ Y LORENA JUDITH BARRIOS SARABIA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 03 de agosto del 2021, a partir de las 09:30 a.m. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores YOSSI JOSÉ OSPINO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.844.134 expedida en Santa Lucia Atl. y LORENA JUDITH BARRIOS SARABIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.127.441 expedida en Santa Lucia Atl. de conformidad a la parte del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios Yossi José Ospino Muñoz y Lorena Judith Barrios Sarabia para el día 03 de agosto del 2021, a partir de las 09:30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores DARWIN JESUS MORON AMELL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.577.325 expedida en Barranquilla Atlántico, y a la señora JOSELIN ROSSANA OJEDA PINO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.519.080 expedida en Barranquilla (Atla.), residentes en la Calle 7 No. 3 - 211 Barrio Cristo Rey jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico, Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:

Yossi José Ospino Muñoz y Lorena Judith Barrios Sarabia

Correo electrónico: salomemoron0204@gmail.com.
Contactos No. 3006208155

- Testigos:

Darwin Jesús Morón Amell
Contacto: 3012260671

Joselin Rossana Ojeda Pino
Contacto: 3004602900

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0ad6b752a100ca73170111349bc83a6a8a0766a6360958c9e7a19b61902b815
Documento generado en 07/07/2021 02:20:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
08/07/2021
Notifica por estado No. **060**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro